

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR
Exmo. Sr.: Facilitados á este Ministerio por el departamento de Hacienda 1.689.492 pesetas para el pago de alcances de los individuos que pertenecieron á los Ejércitos de Ultramar en las últimas campañas;

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con la expresada suma, las cantidades que en lo sucesivo abone dicho Ministerio para el propio objeto y las que actualmente se hallan depositadas en las Cajas de las Comisiones liquidadoras en concepto de alcances solicitados por apoderados y cessionarios, se satisfagan; q. nómismo al lej. Los alcances de individuos de tropa que aparezcan reclamados directamente por los propios interesados, sin intermediarios de ninguna especie, por orden de rigurosa antigüedad de las instancias.

Una vez satisfechos los créditos á que se refiere el artículo anterior, de todos los individuos ya ajustados, se continuará el pago á los Generales, Jefes y Oficiales que asimismo tuviesen reclamados directamente sus alcances.

3º Los pertenecientes á legítimos herederos de unos y otros, cuyas reclamaciones sean también directas; dándose preferencia entre ellos á los de las clases é individuos de tropa.

4º Los créditos de apoderados y cessionarios en general.

Terminado por las Comisiones liquidadoras al pago de alcances á los comprendidos en el primer grupo, lo participarán á este Ministerio por el conducto debido, con el fin de que los sobran-

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

tes que puedan resultar en algún Cuerpo y las nuevas cantidades que se reciban tengan aplicación á otras Comisiones liquidadoras que no hayan reunido las sumas suficientes para satisfacer los alcances de dicho grupo; en la inteligencia de que esta disposición tiene por objeto que no se pague ningún crédito de los comprendidos en cada agrupación sin que estén satisfechos por completo los de las anteriores, á fin de que no resulte ilusoria la preferencia establecida para el cobro de alcances, ni que las cantidades que en adelante facilite el Tesoro para estas obligaciones se distraigan para constituir las en depósito con destino á acreedores de otros grupos que no estén en turnendo de pago.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 1º de Junio de 1903.

LINARES

Señor... .

Junta provincial de Beneficencia

« 100 I Años
« 088 Pueblo de Mondéjar.—Año de 1903.
« 004 Boticaria
« 381 Memoria de D. Mariana Núñez.

La Comisión de «Cumplimiento de Cargas», de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera de la citada Memoria y acuerdo de la Junta, en sesión de 27 de Marzo último, propone á la referida Corporación, sean agraciados con vestidos en el presente año, los vecinos de Mondéjar, que se expresan á continuación.

1. 6	Blas Olivares Fraile.
2. 20	Eustasio Sánchez Noriega.
3. 24	Félix Pérez Plaza.
4. 25	Francisco Vega Armuña.

5	34	Juan Lopesino Brihuega.
6	41	Lorenzo Gajero Fernández.
7	43	Manuel Pérez Baraza.
8	54	Nicolás Dieguez Sabroso.
9	55	Nicomedes González Dieguez.
10	56	Pablo García López.
11	60	Pedro Carrasco Blanco.
12	71	Toribio Sánchez Valles.

Mujeres.

1	1	Aguada Solana Sánchez.
2	4	Antolina García Capitan.
3	6	Ascensión Mayor Aleázar.
4	13	Clara Blanco Aldázar.
5	18	Facunda Olivares Tellez.
6	24	Gabina Causapié Quiñones.
7	32	Juliana Gajero Segovia.
8	41	Margarita Cordero Sánchez.
9	43	Maria Fernández Heras.
10	48	Micaela Rueda Pérez.
11	59	Tomas López Millan.
12	61	Veneranda Torres Sánchez.

Guadalajara 23 de Mayo de 1903.—El Presidente de la Comisión, José L. Cortijo.—Los Votados: Nicolás Vazquez.—Antonio Jiménez.

Sesión del día 2 de Junio de 1903.—Dada cuenta de la anterior propuesta, la Junta, en sesión de este día, ha acordado aprobarla y que se publica que en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.—El Gobernador-Presidente, Juan Menéndez Pidal.—El Administrador provincial-Secretario, José Díaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.
Mes de Junio del año de 1903.
Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

Gastos obligatorios de pago inmediato.

1.º	Contribuciones y seguros.	184
	Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.	1.554
2.º	Instituto y Escuelas Normales.	14.630
	Bibliotecas.	400
	Gastos del Correccional y estancias de presos.	4.183
3.º	Idem de presos a disposición de la Audiencia.	1.338
	Reparación del edificio destinado a Correccional y Audiencia.	166
	Estancias de dementes.	2.908
	Hospital provincial.	9.812
5.º	Casa de Expositos.	13.752
	Haberés inferiores a 1.000 pesetas, de ambos establecimientos.	3.280
6.º	Suscripciones obligatorias.	635
	Gastos de impresión y publicación del Boletín Oficial.	600
7.º	Intereses de la anualidad corriente al Balneario de Trillo.	4.565
7.º	Quintas.	6
	Eleciones.	50
8.º	Jornales, salarios y haberés de todas clases que no excedan de 1.000 pesetas.	2.882
	Efectos timbrados.	1.000

9.	Calamidades ordinarias y extraordinarias.	3.000
	Defensa contra la filoxera.	,
10.	Imprevistos.	250
	Gastos obligatorios de pago diferible.	
1.	Carreteras.	
1.	Puentes.	
	Conservación de fincas y puentes.	2.150
2.	Suministro de bagajes.	5.250

Haberés que exceden de 1.000 pesetas.

Personal de la Secretaría y Porteros.	
Id. de la Contaduría.	
Id. de la Depositaria y Archivo.	
Id. de la Sección de Cuentas.	10.749
Id. de Obras públicas.	
Id. de las Comisiones especiales.	
Gastos de representación al Sr. Presidente.	1.250
Dietas a los Sres. Vocales de la Comisión provincial.	3.600
Id. a los id. del Tribunal Contencioso Administrativo.	
Pensiones.	
Material de la Comisión provincial.	500
Id. de la Secretaría y Depositaria.	
Id. de la Contaduría.	
Id. de la Sección de Cuentas.	250
Id. de Obras públicas.	200
Id. de las Comisiones especiales.	200
Gastos voluntarios.	
Otros gastos de interés provincial.	500
Resultados del ejercicio anterior por ampliación.	5.2
Id. de los años anteriores.	500
Total.	114.688

Importa la presente distribución de fondos, la suma de ciento catorce mil seiscientas ochenta y ocho pesetas.

Guadalajara 1.º de Junio de 1903.—El Contador Esteban Carrasco de León.

Sesión de 1.º de Junio de 1903.—La Comisión provincial aprueba la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, F. Alvíra.—El Secretario, L. García del Valle.

Habiéndose publicado con un error involuntario el siguiente anuncio, se reproduce nuevamente:

La Comisión permanente de la Exma. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real Orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

Ración de pan de 0'70 kilogramos.	22
Idem de carne de 0'50 kilogramos.	67
Idem de vino de 0'50 litros.	18
Idem de cebada de 4 kilogramos.	93
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.	21
Litro de aceite.	97
Kilogramo de carbon.	09
Idem de leña.	03
Cuyos precios han acordado ser anuncian en el	

*Boletín oficial de la provincia, para conocimiento
de los pueblos.*

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Patentes de Médicos.

Los Señr. Médicos de esta provincia que figuren en la relación que á continuación se expresa, no se han provisto de las patentes especiales que, por la profesión que ejercen, vienen obligados á obtener, según dispone el Real decreto de 13 de Agosto de 1894, y como esta obligación es ineludible, puesto que, según las relaciones que obran en esta Dependencia, se hallan desempeñando su cometido en los pueblos que se citan durante el

RELACION nominal de los Sres. Médicos de esta provincia que en el día de la fecha no se han provisto de las patentes especiales que se determinan en el Real decreto de 13 Agosto de 1894.

NOMBRES Y APELLIDOS.

D. Juan Martin Zaldos.....	Azuqueca
Julio Sanchez Cortes.....	Bustares.
Claudio Casado Rodriguez.....	Hienda lae
Pedro Barrio Lezaun.....	Idem.
Francisco Bayon.....	Budia.
Nicolás de Manuel.....	Atanzón.
Mariano Mejia.....	Hita
Constantino Elegido.....	Miraflo.
Francisco del Rio.....	Valdepeña
Diefenso Mendez.....	Uceda....
Victor Martinez.....	Málaga de
Julio Rodriguez.....	Arbancón
Manuel Serrano.....	Torrebele
Salvador Albalat.....	Tamajón.
Casimiro Trevilla.....	El Cardos
Ramón Domingo.....	Mazarete.
Candido Perez Labrador.....	Albares ..
Eusebio Vallejo.....	Almonacid
Ricardo Tinguerez Perez.....	Fuentenov
Basilio Ochoa.....	Honteva
Martin Garcia Abad.....	Ilana
Eusebio Sanchez Fraile.....	Lloranea d
Pedro Garcia Villamil.....	Renera ..
José Ferrer.....	El Recuen
Salustiano Lopez.....	Villal de

Administración de Propiedades

y Derechos del Estado.

INVESTIGACIÓN

Hallándose instruyendo esta Oficina expediente de investigación respecto a la procedencia de un terreno en término municipal de Alamillos, denominado Los Pelaos, de caber próximamente unas 25 ó 30 fanegas, cuyos linderos son al Saliente herederos de Eulogio Relaño; al mediodía senda de los Tableros; al Poniente labores de Almadrones y Norte término de Mifabueno; se hace público por medio del presente periódico oficial,

año que trascurre, el señor Delegado, por acuerdo de 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á dichos señores un plazo de diez días para que puedan adquirir dichas patentes en estas oficinas, contado aquél desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial*, trascurrido el cual se procederá á imponer á los morosos la penalidad que establece dicho Real decreto en sus artículos 8.^º y 9.^º, ó sea el pago del *duplo* de la de primera clase, con arreglo á la población de su residencia.

Esta Administración, advierte á dichos señores Médicos, que la cuota señalada para el Tesoro en la relación que se menciona, llevará como recargos á dicha suma el 16 por 100 de recargo municipal, 6 por 100 de cobranza sobre la cuota y el recargo, y las dos décimas adicionales sobre aquélla.

Guadalajara 4 de Junio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Campos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Pérez.

á fin de que en el término de quince días, se presenten en esta Administración aquellas personas que se crean con derecho á dicho terreno, presentando los documentos en que funden su derecho.

Guadalajara 3 de Junio de 1903.—El Administrador de Propiedades, Francisco Guerrero.

8.ª INSPECCION DE MONTES

Distríto de Guadalajara.

El dia 4 de Julio próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de El Recuenco, la segunda subasta para el aprovecha-

miento de 27 piezas de madera de pino que se han depositadas, procedentes de cortas fraudulentas en el monte núm. 261 del Catalogo, bajo el tipo de 60 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 1.^o de Junio de 1903.—El Inspector, J. Sainz de Baranda.

AYUNTAMIENTOS.

Por Andrea Agueda, de esta vecindad, se me da parte que en el dia de ayer y sobre las once de la mañana, se extravió una mula de su propiedad y de las señas que se expresan a continuación, la cual se hallaba en la muletada con los demás ganados, por lo que suplico a todas las autoridades indaguen si se encuentra en alguna de sus localidades, y caso de hallarse, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Moratilla de Henares 31 de Junio de 1903.—El Alcalde.—P. O.—Miguel Gil.

Señas de la caballería.

Una mula de seis cuartas y media, pelo castaño casi colorado, de edad de tres años, herrada de las manos, tiene en las patas de atrás pelo blanco cerca de los vasos y está sin esquilar.

TAMAJON.

Este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión del mismo que ha informado en el expediente instruido al efecto, referente a la reorganización del Pósito de esta Villa, ha declarado subsidiariamente responsables por la cantidad de 2.014 pesetas 50 céntimos e intereses legales desde fin del año 1901, a los Sres. D. Victoriano Serrano Arroyo, D. León Romanillos Serrano, D. Valentín Bris Serrano, D. Ignacio García Tendero y D. Valentín Moreno Martín, como Concejales que fueron en el ejercicio de 1867 68, por el descubiertop del entonces Depositario de fondos del referido Pósito D. Santiago Romanillos Esteban, nombrado para dicho cargo sin las formalidades debidas.

Lo que por acuerdo del expresado Ayuntamiento notifico por medio del presente a los herederos de los finados D. León Romanillos Serrano Vidal y Baldomero Torres Calleja, a los de don Valentín Bris Serrano, D.^a María Bris Moreno, doña Isabel y D.^a Inocencia Serrano Bris y a la de D. Ignacio García Tendero, Luisa García Romanillos, ausentes de esta localidad, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tamajon 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Mariano Gamo.

CASPUENAS.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por destitución del que la desempeñaba; su dotación es de 575 pesetas, satisfechas del pre-

supuesto municipal por trimestres vencidos; se anuncia por término de treinta días, pasados que sean se proveera. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa, acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad durante dicho periodo.

Caspueñas 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Fernando Peñuelas.

CONSTITUCIÓN DE VOTANTES

ANQUELA DEL DUCADO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre de 1903.

Mes de Enero.

Dia 4.—Sin asuntos de que tratar.

Dia 11.—Se practicó el alistamiento del actual reemplazo.

Dia 18.—Aprobar la anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Dia 25.—Se celebró la rectificación del alistamiento.

Mes de Febrero.

Dia 1.^o—Sin asuntos de que tratar.

Dia 7.—Se practicó la rectificación definitiva del alistamiento.

Dia 8.—Se celebró el sorteo de mozos para dicho reemplazo.

Dias 15 y 22.—Aprobar las anteriores y dar lectura de la correspondencia oficial.

Mes de Marzo.

Dia 1.^o—Sin asuntos de que tratar.

Dia 3.—Se practicó la declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de exenciones de años anteriores.

Dias 8 y 15.—Sin asuntos de que tratar.

Dia 22.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Dia 29.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se fallaron los expedientes de excepción de mozos del servicio militar.

Anquela del Ducado 30 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Francisco Novella.

Apéndices de amillaramiento.

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que a continuación se expresan, están terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, para el próximo año de 1903.

Sigüenza, por término de ocho días.

Atienza, por el de quince días.

Almoguera, hasta el 15 del actual.

Mazuecos, id. id.

Cercadillo, id. id.

Fuensaviñán, id. id.

El Casar de Talamanca, por ocho días.

Sotoca, por id. id.

Iriegal, por término de quince días.

Bustares, por id. id.

Alocen, por id. id.

Renera, por id. id.

Aldendiga, por id. id.

Yelamos de Abajo, por id. id.

Lupiana, por id. id.

Fuentenovilla, por id. id.